

15 junio 1934.

G-V, 301

Sr. Don Carlos Arniches.

Querido don Carlos: Con esta fecha dirigimos al Presidente de la Sociedad de Autores Dramáticos una comunicación de sentida protesta por lo que está sucediendo con la peliícula Don Francisco en toda Cataluña, que es el caso más manifiesto de incapacidad y de incoscienza de la Sociedad General. Hemos querido despersonalizar por completo nuestra reclamación, por ser usted el Presidente de Dramáticos y porque comprendemos que "ni siquiera le habrán dado cuenta de nada" referente a este asunto. Para ello hemos dirigido la comunicación por los trámites reglamentarios y en forma rigurosamente oficial.

Sirva esta carta de explicación y de reconocimiento, una vez más, de nuestro afecto y nuestra gratitud por usted.

Pero, al propio tiempo, permítanos usted que reclamemos caso en derecho nos corresponda, porque desgraciadamente, en la General, cuantos más "enchufes" hay menos "luz".

Cordialmente le saluda y abraza sus devotos amigos,

CO
I I

Sr. Presidente de la Sociedad de Autores Dramáticos de España.

Con sorpresa nos enteramos de que la película "Don Francisco" se está proyectando en toda Cataluña sin pagar derechos de representación, excepto en el primer local de Barcelona donde se proyectó.

Al interrogar al Sr. Administrador de la Sociedad General de Autores de España sobre qué se ha hecho para evitar este estado de cosas, nos responde que ese asunto está entre los papeles que tiene el señor Forn para entablar un pleito. Nuestra sorpresa sube de punto.

No ignoramos el estado litigioso en que se halla el pago de derechos de cine señoro debidos a la Sociedad del Derecho de Ejecución por todos los empresarios de aquellas provincias, pero creemos que nuestro caso no tiene nada que ver con ese estado general del asunto antiguo.

Nosotros tenemos un contrato, que la Sociedad General conoce, en el que queda perfectamente establecido nuestro derecho a cobrar por cada proyección. Existe el hecho de que el primer local de Barcelona, explotado justamente por la sociedad editora de esta película, ha satisfecho los derechos correspondientes, corroborando con ese hecho la realidad del estado de derecho. Podrá haber dudas sobre si la Sociedad General o la de Ejecución puede establecer un canon diario de pago de derechos, sea cualquiera el título de la película exhibida, y siempre en concepto de derechos de Ejecución, pero el nuestro inaudable, claro, preciso y, sobre todo, no se refiere a la ejecución musical de la película sino a la representación gráfica de una versión, más o menos libre, de nuestra obra y por ende al uso del título.

En el pleito general que las otras sociedades mantienen o piensan algún día mantener con los empresarios de Cataluña se ventila una cosa completamente distinta que la que reclamos nosotros con un plenísimo derecho y el procedimiento es también diferente por completo para lograr el reconocimiento de la licitud de nuestro cobro.

Para acreditar el derecho al cobro de ejecución en todas las películas tendrá que probar acaso el señor Forn que todas las películas son motivo de devengo. Para usar nuestro título y cumplir nuestro contrato basta exhibir éste y, si no es atendida la reclamación, en un plazo de horas, la Sociedad ha debido incautarse de todas las copias de la película en cuestión judicialmente. Se comprende que la Sociedad pueda no tener interés en establecer el derecho de proyección con carácter general, pero no es comprensible que cuando está establecido por unos autores, y aceptado por la Sociedad, ésta se eche a dormir, cobre un 9% para que no le falte su soldada mensual a quienes deberían cobrarla por atender con diligencia a la mejor defensa de los derechos del autor, y deje hacer donde existan rebeldías para el pago o, lo que es peor, eche este caso al montón anónimo, a la fosa común del cine sonoro donde existen tantos matices diferentes y acaso el derecho no sea tan claro como en nuestro particularísimo contrato. No nos podemos resignar, señor presidente, a que si la Sociedad General pierde el pleito total quede perdido el nuestro, que es ganable, de modo incansable y tampoco podemos pasar sin protesta el abandono en que se tiene

